

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2015-01071-00

El señor NÉSTOR ALFREDO BOHORQUEZ PÉREZ solicitó nuevamente la entrega de los títulos judiciales en su favor por concepto de indemnización como se ordenó en la sentencia; sin embargo, como se le indicó en providencia del 4 de abril de 2022 aquella no se puede aceptar por cuanto no se dan los presupuestos del numeral 12 del artículo 399 del Código General del Proceso, esto es que se acredite el registro de la sentencia y el acta de entrega.

En ese orden de ideas, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR la solicitud de entrega de dineros presentada por el señor NÉSTOR ALFREDO BOHORQUEZ PÉREZ, conforme a las razones expuestas.

NOTIFÍQUESE


CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(3)

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 69 hoy 9 de junio de 2022 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **849e3f843c77cdc594e31c860db0a4042e2cc3f51f27b39d7039b13621720593**

Documento generado en 08/06/2022 04:21:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>